

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA IDENPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO.

NUEVO PACAYPAMPA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024

OFICIO N°038-ED/IEN°0542/C.P.N.P.

SEÑOR: Luis Alberto Navarro Saavedra

DIRECTOR DE LA UGEL EL DORADO

ASUNTO: Otorgar posesión de cargo al profesor Orlando Rucoba Pinedo.

Por medio del presente documento expreso mi cordial saludo ala vez informarle que el profesor Orlando Rucoba Pinedo identificado con DNI. N°00924434, con fecha 25 de noviembre del 2024, se presentó con acta de adjudicación en la que menciona a ver sido adjudicado como profesor por treinta horas en las áreas de DPCC, CC SS, EDUC FÍSICA Y TUTORIA de la IEN°0542 MIGUEL GRAU SEMINARIO del centro poblado Nuevo Pacaipampa del distrito de San Martin, Provincia El Dorado. Por lo que en calidad de director de la Institución mencionada otorga posesión de cargo para que se le reconozca como tal y desarrolle sus funciones con normalidad durante los meses de noviembre y diciembre del 2024.

Es oportuno para expresarle las muestras de mi mayor deferencia y estima personal.

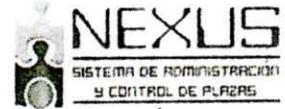
Atentamente.



Guillermo Ampuero Cuevas
DIRECTOR



ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2024



De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento para Contratación de Docentes, se adjudica a:

DATOS PERSONALES:			
Apellido Paterno	: RUCOBA	Dirección	: JR. ANIBAL DEL AGUILA N°385
Apellido Materno	: PINEDO	Celular	: 935122391
Nombre(s)	: ORLANDO	Correo	: orucobapinedo@gmail.com
DNI	: 00924434	F. Nacimiento	: 14/03/1972
Puntaje	: 0	Sexo	: MASCULINO
Etapas de Contratación	: EXPEDIENTE	Prelación	: OTRA ETAPA

DATOS DE LA PLAZA VACANTE			
Cargo	: PROFESOR		
Código de Plaza ¹	: 621451219712		
Vigencia del Contrato	: 26 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024		
Motivo de Vacancia	: OFICIO N° 00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		
Institución Educativa	: 0542		
Tipo de Institución Educativa	: POLIDOCENTE COMPLETO		
Área Curricular/ Especialidad	: DESARROLLO PERSONAL, C y C		
Especialidades a dictar	: 6 HRS CIENCIAS SOCIALES, 6 HRS EDUCACION FISICA, 12 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Secundaria	Modalidad	: EBR
Distrito ²	: SAN MARTIN	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: NUEVO PACAYPAMPA		
Centro de estudio	: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "TARAPOTO"		
Especialidad del Titulo	: HISTORIA Y GEOGRAFIA		
Grado Académico	: PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA		
Nivel de dominio mínimo	:	Racionalización	:
N.º de Expediente	: UD24-08051	N.º Folios	: 24
		Fecha de Expediente	: 25/11/2024

San José de Sisa, 26 de Noviembre de 2024

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).

² No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.


 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
 Lic. Andrea M. Jaramillo Valera
 RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Greis N° 301, Banda de Pishuaya, San José de Sisa, El Dorado, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **LUIS ALBERTO NAVARRO SAAVEDRA** Identificado con el D.N.I. N° 41917577, designado mediante Resolución N° a quien en adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **ORLANDO RUCOBA PINEDO**, identificado(a) con D.N.I. N° 00924434 y domiciliado en JR. ANIBAL DEL AGUILA N°385, y correo electrónico orucobapinedo@gmail.com quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza **ORGANICA** a don (ña) **ORLANDO RUCOBA PINEDO**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **621451219712** perteneciente a la Institución Educativa N° **0542 /** de la modalidad de **EBR - Secundaria**, ubicada en el distrito de **SAN MARTIN**, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA. - Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **26 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

CLÁUSULA CUARTA. - EL **PROFESOR** en virtud del presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. - La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas pedagógicas semanales— mensuales.**

CLÁUSULA SEXTA. - Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) La renuncia.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial.
- d) Reestructuración o reorganización de la I.E., por racionalización u otros motivos.
- e) Por cierre temporal o definitivo de la I.E.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada de la licencia, destaque, designación o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado, en caso de haber sido contratado por propuesta del director de la IE.
- j) Por reasignación por razones de salud o emergencia de un profesor nombrado.
- k) Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas.
- l) Reubicación de plaza por disminución de metas de atención.
- m) El fallecimiento del servidor contratado.
- n) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- o) Haber sido sentenciado por delito doloso la misma que tiene calidad de cosa juzgada o consentida.
- p) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato o abandonar el cargo, sin comunicación alguna al director de la IE, por más de tres días hábiles consecutivos.
- q) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- r) Haber sido sancionado con suspensión, cese temporal o destitución.
- s) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- t) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, situación acreditada con la confirmación de la entidad que emite el documento presuntamente falso o de la entidad que refiera no haber registrado el título.
- u) No suscribir la autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- v) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. - El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. - El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. -Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE SAN MARTIN o UGEL EL Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el martes, 26 de Noviembre de 2024.



LUIS ALBERTO NAVARRO SAAVEDRA
Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

ORLANDO RUCOBA PINEDO
El PROFESOR
Nº Documento: 00924434

